GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

N° int.: 4822760

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION

19 DIC 2014

TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO AL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

resolución exenta no 154296

VISTOS: estos antecedentes: v

mediante RESOLUCIÓN EXENTA N°26189 de fecha 11.09.2007
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país
al extranjero don Ricardo Antonio AGUILA RUEDA de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 9° del Convenio
de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por
encontrarse fuera de los límites territoriales señalados en
dicho Convenio; b) La carta de reconsideración adjunta al
Oficio N°7456, de 13.06.2014, del Ministerio de Relaciones
Exteriores; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía
Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso ya indicada, sin antecedentes negativos a
nivel nacional; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó
la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del
Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las
medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Exenta N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

N°26189 de fecha 11.09.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la país a Ricardo Antonio AGUILA RUEDA de nacionalidad peruana,

presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines

CONUCAMEND

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ALEUY PENA CRETARIO DEL

275391 13/10/14 CB/MPYRSD/GCH/CF

MASI

RODRIGO SANDOVAL PUCOING JEFE DEPARTAMENTO COLLABORIA Y MIGRACOLN